



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

24 de octubre de 2022.-

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501, con el objeto de solventar gastos para la reparación de la combi perteneciente a dicha institución,

CONSIDERANDO:

Que este vehículo es de gran importancia para esta institución educativa y para los alumnos que transporta, ya que la misma sirve para poder transportar sillas de ruedas de los niños y jóvenes que allí asisten,

Que en general los niños y jóvenes alumnos de la mencionada escuela no poseen los medios económicos para solventar los gastos de traslado.

Que es de suma importancia y urgencia realizar la reparación del transporte escolar, teniendo en cuenta que es una escuela de educación especial donde concurren niños con problemas de discapacidad y que necesitan atención especial, los mismos son de familias de nuestra ciudad con ganas de superación e inclusión y a su vez la necesidad de instruirse, y atento la carencia de recursos que presentan cada una de ellas,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA con 29/100 (\$1.933.760,29.-), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501, a efectos de solventar gastos por la reparación completa de motor, del vehículo que se utiliza como transporte escolar, diseñado para transportar sillas de ruedas, utilizadas por los niños que concurren a dicha Escuela, atento los vistos y considerandos en el presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma PADOVANI MOTORES DIESEL S.R.L, CUIT. 30-71634786-5, mediante transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N°5035-50831/3, CBU 0140095301503505083134, en calidad de proveedor del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°2066

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte